

#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### ACTA Nº 5

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante resolución de Alcaldía número 2667, de 19 de Junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 132, de fecha 13 de Julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS. (EXPEDIENTE GEX NÚMERO 10632/2023).-

...///...

Visto el informe número 98.0/2023, aprobación de relación de facturas, de fecha 4 de septiembre de 2023, emitido por la Intervención Municipal de Fondos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis (6) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 10632/2023, por importe de facturas 248.223,42 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-518, O-519, O-520, O-521, O-522, O-523, O-524, O-525 y O-526) y según resolución de Alcaldía número 3837, de fecha 4 de septiembre de 2023, de autorización y disposición de gastos.

#### SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

1.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato mixto de servicios y suministros para la celebración de feria de La Carlota 2023 (contratación espectáculos musicales y de animación, así como los equipos de sonido e iluminación necesarios). El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución tras la convocatoria de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local.

...///...

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Excluir a PRODUCCION Y SERVICIOS DE EVENTOS INB PALMA SL., porque los grupos ofertados no cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en virtud del informe emitido con fecha 4 de agosto de 2023, por el Director Técnico de Cultura.



**TERCERO**.- Adjudicar el contrato administrativo contrato mixto de servicios y suministros para la celebración de feria de La Carlota 2023 (contratación espectáculos musicales y de animación, así como los equipos de sonido e iluminación necesarios), conforme a la propuesta efectuada por la órgano de contratación, con el siguiente detalle:

- Adjudicatario: NAVARROCK SIGLO XXI, S. L.
- <u>Precio de Adjudicación</u>: Principal 18.500,00 €, IVA 3.885,00 €. Total 22.385,00 €.
- <u>Duración del Contrato:</u> Del 13 a 17 de septiembre 2023 ambos incluidos, según lo especificado en la cláusula 3 del PPT.

**CUARTO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por dichos adjudicatarios, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por la Órgano de Contratación, y que constan en las correspondientes actas publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el informe de fiscalización número 81.1/2023, de fecha 13 de julio de 2023.

**SEXTO.-** Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y al contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.**- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.-**Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la inmediata formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOVENO.-** Publicar el anuncio de formalización de los contratos en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.-** Designar como responsable del contrato al Director Técnico de Cultura, D. Antonio Pino Plata de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**ÚNDÉCIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.



**DUODÉCIMO.-** Comunicar al Tribunal de Cuentas los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público

**DÉCIMO TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

**DECIMO CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los seis (6) miembros presentes, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

2.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato administrativo de suministro de material eléctrico para renovar el cableado de las distintas líneas de baja tensión en el recinto ferial de La Carlota, así como la colocación de unos cuadros para conexión de las atracciones a los cables. El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de celebración de está sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local.

...///...

En su virtud se formula la siguiente propuesta, al órgano de contratación:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO**.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro de material eléctrico para renovar el cableado de las distintas líneas de baja tensión en el recinto ferial de La Carlota, así como la colocación de unos cuadros para conexión de las atracciones a los cables, conforme a la propuesta efectuada por la Órgano de Contratación, con el siguiente detalle:

- Adjudicatario: M.C.R. DIELEC S.L.
- Precio de Adjudicación: Principal 20.445,31 €. IVA 4.293,52 €. Total 24.738,83 €
- Mejoras ofertadas:
  - Plazo de entrega de 1 a 5 días.
- <u>Duración del Contrato:</u> 3 semanas, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (aceptación del acuerdo de adjudicación).

**TERCERO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por dichos adjudicatarios, con preferencia a las presentadas por los restantes



Bien de Interés Cultural

licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por la Órgano de Contratación, y que constan en las correspondientes actas publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el informe de fiscalización número 83.0/2023, de fecha 21 de julio de 2023.

**QUINTO.-** Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.**- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la inmediata formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de formalización de los contratos en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Alfonso Estable Rodríguez, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO.-** Comunicar al Tribunal de Cuentas los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público

**DUODÉCIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

**DECIMO TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los seis (6) miembros presentes, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.



# TERCERO.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. (EXPEDIENTES GEX NÚMEROS 5533/2023, 9420-2023, 9118-2023, 5411-2023 Y 10136-2023).-

- ...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las seis (6) miembros presentes, quedó informada de las resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de contratación administrativa, siguientes:

- Resolución de Alcaldía número 3546, de fecha 17 de agosto de 2023, por la que se acuerda adjudicar el contrato administrativo mixto de suministro, en régimen de alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de carpa con destino a actividades culturales y de festejos del Ayuntamiento de La Carlota (Expte. GEX número 5533-2023).
- Resolución de Alcaldía número 3547, de fecha 17 de agosto de 2023, por la que se acuerda adjudicar los lotes del contrato administrativo de servicios por lotes de las pólizas de seguros privados del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) (Expte. GEX número 7844-2023).
- Resolución de Alcaldía número 3647, de fecha 28 de agosto de 2023, por la que se acuerda adjudicar el contrato administrativo de suministro de un escenario modular, móvil y desmontable para la celebración de eventos culturales y festivos en el municipio de La Carlota (Córdoba) (Expte. GEX número 9118-2023).
- Resolución de Alcaldía número 3787, de fecha 30 de agosto de 2023, por la que se acuerda adjudicar los lotes 1, 2 y 3 del contrato administrativo mixto de suministro en régimen de alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado especial de Navidad y del alumbrado especial para la Feria del municipio de La Carlota (Córdoba) (Expte. GEX número 5411-2023).
- Resolución de Alcaldía número 3827, de fecha 31 de agosto de 2023, por la que se acuerda adjudicar el contrato privado para la organización del concierto de "El Drogas", a celebrar el día 2 de septiembre de 2023, en el recinto ferial de La Carlota, a ESPECTÁCULOS ARMANDO, S.L. con CIF: B14399570, por un importe total de 47.000,00 € (IVA incluido) (Expte. GEX número 10136-2023).

## CUARTO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 3568-2023, ADOPTADA EN MATERIA ECONÓMICA. (EXPEDIENTE GEX NÚMERO 10102-2023).

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de seis (6) miembros presentes, quedó informada de la resolución de Alcaldía número 3568, de fecha 22 de agosto de 2023, por la que se acordó autorizar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de obligaciones presupuestarias O-496, O-497, O-499, O-500, O-501, O-502, O-503, O-504, O-505 y O-506, por importe de 344.242,96 euros.

#### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

